

RESOLUCION No. 87-2-1-17 02554

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, No. ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán - Castillo Suárez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía GROTRAVEL S.A.;

QUE el doctor Fausto Idrovo A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1.148 del 13 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de GROTRAVEL S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Séptimo, dirá: El gobierno de la compañía se realizará a través de la Junta General de Accionistas y la administración por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General.- Al final del Artículo Décimo Segundo, añádase: con indicación de lugar, día, hora y objeto de la reunión.- En el Artículo Vigésimo Segundo, literal c) suprimase "Gerente y Apoderado".

Julio/87

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo de este Cantón; tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

1..

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1-
Compañía: COTRAVEL S.A.

02554

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

16 JUL 1987

E. Urdin
Econ. Eufemia Urdin Saltes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OAM. Jbd.
DL. J.A.
[Signature]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de folios 27.604 a
27.605, número 6.652 del Registro Mercantil y anotada -
bajo el número 10.190 del Repertorio .- Guayaquil, el -
diecinueve de mil novecientos ochenta y siete.- El
Registrador Mercantil.-



[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil